



N° 146 -2022/HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

07 ABR 2022

VISTO: El Informe N° 116-2022/HAPCSRII-2-430020174, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, mediante el cual remite el "Plan de para la Vigilancia, Prevención y Control de Insectos Vectores, Artrópodos, Roedores y Animales de Compañía-2022", del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842 en el "artículo 76° del Capítulo IV se establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes y Inciso g) del artículo 130° del Título Sexto, establece la destrucción o control de insectos u otra fauna transmisora y nociva;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015 -PCM se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normativa vigente;

Que, por Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 17 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271 -MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, mediante el documento del VISTO, Informe N° 116-2022/HAPCSRII-2-430020174, de fecha 25 de marzo del 2022, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el "Plan de para la Vigilancia, Prevención y Control de Insectos Vectores, Artrópodos, Roedores y Animales de Compañía - 2022", del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2,2, el cual tiene como finalidad "contribuir a proteger la salud de la población hospitalaria, manteniendo un entorno saludable a través de la vigilancia, prevención y control sanitario de los factores de riesgo ocasionado por insectos vectores, artrópodos, roedores y animales de compañía, que podrían ocasionar daños a la salud" y como Objetivo General "Realizar la vigilancia y control por la posible presencia de vectores, artrópodos molestos y roedores en algunos sectores del hospital, mediante la aplicación de la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA, a fin de evitar su proliferación, diseminación y contaminación";

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura, y;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP -CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del



Nº 146 -2022/HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

07 ABR 2022

Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a " Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de fecha 05 de Noviembre 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Documento Técnico: "Plan de para la Vigilancia, Prevención y Control de Insectos Vectores, Artrópodos, Roedores y Animales de Compañía-2022", del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el cual consta de veintiocho (28) folios.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del presente "Plan de para la Vigilancia, Prevención y Control de Insectos Vectores, Artrópodos, Roedores y Animales de Compañía-2022", del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica [http:// www.hsantarosa.gob.pe](http://www.hsantarosa.gob.pe) y/o www.web.hsantarosa.gob.pe; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese

430020173

C/c.
430020171
430020176
430020174
File Archivo resoluciones.
RJGN/GANG/lmsb.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545